

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL COLOMBIA SAS
Demandado	CECILIA ELENA REDONDO MINDIOLA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01333 00
Providencia	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta que a la fecha no existen medidas cautelares decretadas, toda vez que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta en el auto del 14 de diciembre de 2022.

Se **REQUIERE** al ejecutante a fin de que adelante la notificación al demandado, para lo cual cuenta con un término de treinta días (30) contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3813fc337d6268baffac01193a68152d33fbd962ee6aa4e0aa6568a87bd14197**

Documento generado en 03/02/2023 08:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>